No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/160/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16
Xalapa, Ver., 04 de Abril de 2016

COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
JORGE LUIS PÉREZ AGUILAR
NAVE B, BODEGA 15 CENTRAL DE ABASTOS
EJIDO FDO. GUTIÉRREZ, XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 04 de Abril del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16 relativa a la Adquisición de alimento para semovientes y caninos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V., cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del expediente, se desprende que la empresa **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$3,591,056.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se procede a una Ampliación en las cantidades para cubrir el monto presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación:

PDA	CANTIDAD	AMPLIACIÓN	TOTAL
1	2000	71	**2071**
2	4000	101	**4101**
3	200	31	**231**

CUARTO. Que conforme al Considerando Cuarto y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** por la cantidad de **$3,801,460.08 (Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

QUINTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$3,600,401.20 (Tres millones seiscientos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y como tercera opción a la empresa **C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA** por el un importe total de **$3,749,480.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ,** para que concurran a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **11 de Abril del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-003-16.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga.- Jefe de la Unidad Administrativa de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ PHA





No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/160/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación
Simplificada N° LS-114T00000-003-16
Xalapa, Ver., 04 de Abril de 2016

C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ
PROPIETARIO
AV. VILLAHERMOSA N° 305, COL. PROGRESO, C.P. 91130
XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 04 de Abril del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16 relativa a la Adquisición de alimento para semovientes y caninos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V., cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del expediente, se desprende que la empresa **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$3,591,056.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se procede a una Ampliación en las cantidades para cubrir el monto presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación:

PDA	CANTIDAD	AMPLIACIÓN	TOTAL
1	2000	71	**2071**
2	4000	101	**4101**
3	200	31	**231**

CUARTO. Que conforme al Considerando Cuarto y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** por la cantidad de **$3,801,460.08 (Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

QUINTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$3,600,401.20 (Tres millones seiscientos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y como tercera opción a la empresa **C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA** por el un importe total de **$3,749,480.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ,** para que concurran a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **11 de Abril del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-003-16.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga.- Jefe de la Unidad Administrativa de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ PHA

POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/160/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16
Xalapa, Ver., 04 de Abril de 2016

C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA
PROPIETARIA
AV. VILLAHERMOSA N° 1103, COL. PROGRESO MACUILTEPETL
C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el considerando Quinto del Dictamen emitido el día 04 de Abril del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16 relativa a la Adquisición de alimento para semovientes y caninos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ, C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA y COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V., cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del expediente, se desprende que la empresa **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$3,591,056.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, se procede a una Ampliación en las cantidades para cubrir el monto presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación:

PDA	CANTIDAD	AMPLIACIÓN	TOTAL
1	2000	71	**2071**
2	4000	101	**4101**
3	200	31	**231**

CUARTO. Que conforme al Considerando Cuarto y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar la totalidad de las partidas en concurso, a favor del licitante **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ** por la cantidad de **$3,801,460.08 (Tres millones ochocientos un mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/160/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-003-16
Xalapa, Ver., 04 de Abril de 2016

QUINTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas en concurso a la empresa licitante **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.**, por el un importe total de **$3,600,401.20 (Tres millones seiscientos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y como tercera opción a la empresa **C. LILY SÁNCHEZ MURRIETA** por el un importe total de **$3,749,480.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado **C. JORGE OMAR PEDRAZA HERNÁNDEZ,** para que concurran a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **11 de Abril del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-003-16.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga.- Jefe de la Unidad Administrativa de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. L.I. Edgar Omar Herrera Machorro.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ PHA